

## **ARIOSA AMILIVIA, Eduardo Agustín**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 1.144.754.

Credencial Cívica: AUA 11314.

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 22.09.1948.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos/as:

Domicilio: Las Heras N° 2318 Bis, apto. 4. Montevideo.

Ocupación: Estudiante de Facultad de Ciencias Económicas. Empleado bancario.

Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Alias: Alfredo. "Pajarito" (Apodo).

Militancia gremial/sindical: Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

### **Detención**

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Unidad captora:

Unidad donde es interrogado:

Responsabilidad institucional:

Testigos:

Testimonios:

Contexto histórico:

Casos conexos:

Reclusión:

### **Fallecimiento:**

Fecha de muerte: 27.07.1972.

Lugar: En las inmediaciones de las calles San Martín y Martín García, en La Aguada.

Circunstancia: En momentos en que realizaba un contacto con una persona del sexo femenino, un integrante de una patrulla de las Fuerzas Conjuntas le solicita que se

identifique. Según un comunicado oficial, Ariosa se resiste y efectúa dos disparos que son repelidos por la patrulla, hiriéndolo de muerte, en tanto que la persona que lo acompañaba es detenida y comienzan las investigaciones para averiguar su identidad.

A su vez, un testimonio anónimo<sup>1</sup> señala que Ariosa estaba desarmado en una parada de ómnibus cuando fue detenido y puesto contra la pared. En esas circunstancias hizo el ademán de sacar un arma e inmediatamente fue acribillado.

Documentación sobre la defunción:

27.07.1972. Inscripción en el libro de Fallecimientos del Hospital Central de las Fuerzas Armadas: “[Nombre]: *Eduardo Agustín Ariosa Amilibia* [Categoría]: *Civil* [sic] *detenido* [Día]: 27 [Mes]: 7 [Año]: 72 [Hora]: 16,58 [Empresa]: *Martinelli S.A.* [Retira]: [Ilegible] [Firma del vigilante que entrega]: [Nombre Ilegible] *Rodríguez*”<sup>2</sup>.

Testigos:

Testimonios: Testimonio anónimo sobre Eduardo Agustín Ariosa Amilibia: “(...) *Ya en 1969 colabora con el MLN e ingresa a la militancia activa en un GAF* [sic] *de la Col 15, luego de la toma de Pando. A mediados del 70 integra un GA y luego de Almería deja su trabajo para militar de lleno, aprovechando que los bancos querían reducir personal y daban dinero para irse. En enero de 1971 es detenido en una acción de apoyo para el secuestro del embajador Jackson. Esta 8 meses en Punta Carretas y sale en la fuga de Setiembre. Pasa 4 meses “enterrado” la mayor parte del tiempo como custodio en la cárcel del pueblo (Pereira R. y Frick estaban presos). Luego integra un grupo de acción, luego de abril un destacamento hasta su muerte. Alfredo era un cro. que generalmente dejaba traslucir sus estados de ánimo en su cara algo aniñada. Era naturalmente humilde y callado, aunque cuando estaba alegre era muy bochinero. En su militancia se destacaron siempre su disciplina y perseverancia. Era el tipo de cro que estaba siempre tanto en la chica como en la grande, con el mismo ánimo haciendo cada cosa como la más importante del mundo. No bancaba estar inactivo. Defendía lo que pasaba con vehemencia, yéndose en su época estudiantil, más de una vez a las manos. Dividía la cosa en forma simple: explotados y explotadores. Lo mataron en San Martín y Martín García. Estaba en una parada junto a una cra. Cuando fue detenido por una patrulla del Ejército. Estaba desarmado y cuando lo tenían de cara a la pared hizo ademán de sacar un fierro, fue acribillado, un familiar contó 17 impactos en su espalda. (...)”<sup>3</sup>.*

Responsabilidad institucional: Fuerzas Conjuntas, comprende genéricamente a las tres Armas y a la Policía, debido a que no se ha podido dilucidar quienes realizaron este operativo.

Contexto histórico: 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos<sup>4</sup>, así como la muerte de 55

---

<sup>1</sup> Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Archivo de Lucha Armada “David Cámpora”. “Aportes desde el exilio”, testimonio anónimo.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>3</sup> Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Archivo de Lucha Armada “David Cámpora”. “Aportes desde el exilio”, testimonio anónimo.

<sup>4</sup> División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCO). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976.

ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973)<sup>5</sup>.

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (MLN-T) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes<sup>6</sup>. Así, el MLN-T confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972<sup>7</sup>, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que posibilitó, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

Casos conexos: El 24 de julio de 1972 es detenido Carlos Alvariza en las cercanías de la zona donde posteriormente fue detenido Eduardo Ariosa.

A su vez, el mismo día de la muerte de Ariosa, son detenidos dos integrantes más de la organización.

A través de la información relevada es posible señalar que, a partir de la muerte del Director Gral. de Defensa Civil, Cnel. Artigas Álvarez, ocurrida el 25 de julio de 1972, existió un aumento de víctimas fatales ocurridas durante el proceso de detención. Esta conclusión se puede extraer de la lectura de dos documentos oficiales.

El primero, son los asientos registrados en el “Libro de Fallecimientos (1968-1980) y publicado en los Anexos, que da cuenta de las siguientes muertes:

27.07.1972. Eduardo Agustín Ariosa Amilivia.

28.07.1972. Marcos Segundo Soares Píriz.

31.07.1972. Víctor Leonel Alvez Trindade.

---

En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>5</sup> En [www.sdh.gub.uy](http://www.sdh.gub.uy) *Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos y Asesinados Políticos*, 2da. Sección: Asesinados políticos.

<sup>6</sup> Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

<sup>7</sup> En [www.sdh.gub.uy](http://www.sdh.gub.uy). Operativo contra el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

09.08.1972. Héctor Clavijo Quirque.

11.08.1972. José María Pérez Lutz.

El segundo, es el registro de anotaciones diarias del Tomo 1 “La Subversión” de la Junta de Comandantes en Jefes<sup>8</sup>, en que en todos los casos dice que la muerte se produce “por resistirse a la detención”. Es de hacer notar además, que exceptuando el caso de Víctor Álvez, los demás, eran fugados de la cárcel de Punta Carretas.

## Proceso Judicial

## Documentos

### Informes Policiales

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica<sup>9</sup>.

*ARIOSIA AMILIVIA: Eduardo Agustín* 20270 IC

*Pront. de Id. Crim.* Reg. Fot.

*Prontuario* C.Civ.

*Pasaporte* Cpta. Asunto

*Cédula de Ident. del Interior*

*Ocupación: Estudiante-emple. Bancario*

*Organización: Terrorista del M.L.N. “Tupamaros”*

*Domicilio: Las Heras N° 2318 (en 1968).- Calle Las Heras N° 2318 Apto. 4 (Enero/971).-*

*Datos personales: oriental, de 19 años de edad (en 1968)*

*Fecha de iniciada 3/IV/1969*

### OBSERVACIONES

*7/VI/1968: el causante fue detenido por participar de una manifestación no autorizada en la Avda. 18 de Julio, siendo puesto en libertad por orden del Sr. Juez Ldo. de Instruc. de 2do. Turno.-rl.- El causante, conjuntamente con Nelson Leonardo LARRAUD SALES, fue detenido el día 8 de enero/971, por personal del Depto. N° 5. El mismo y el nombrado LARRAUD SALES, habrían integrado el grupo de extremistas que secuestró al Embajador Británico en nuestro país.- Fue sometido al Juez Ldo. de Instrucción de 2do. Turno, en Feria.- lac.- Dicha detención se llevó a cabo en la finca 2023 de la calle Potosí donde intentaron secuestrar un vehículo, previa amenaza de los ocupantes de la finca.- Fueron remitidos a la cárcel el día 10 de febrero de 1971 por los delitos de rapiña, privación de libertad y atentando a la Constitución en el grado de conspiración.- Of. 61/971 del Dpto. 5.-*

8/9/971

HOJA N° 2

<sup>8</sup> Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, Tomo 1, Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 745 a 747.

<sup>9</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

ARIOSA AMILIVIA: Eduardo Agustín

#### OBSERVACIONES

6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- apm. 28/7/972. Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, el causante resultó muerto al resistirse a un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas, el día 27/7/972, en la intersección de Av. San Martín y Garibaldi, en momentos en que realizaba un contacto con una sediciosa, que fue detenida.- Comunicado de prensa de las F.C. N° 360/972.- hfp.-

NOTA: SEGÚN COMUNICADO Nro. 381 de fecha 2/8/972, de las Fuerzas Conjuntas, el causante resultó muerto en la intersección de las calles San Martín y Martín García.- y no en las calles que menciona el Cdo. 360/972.

MICROFILM – AGOSTO 1977

#### OBSERVACIONES

26/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D'AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión. ASUNTO Bulto N° 205.- io.- 12/11/81: La revista "CUESTIÓN" del 24 de marzo de 1971, publica un artículo bajo el título de "TORTURAS"/1971, donde menciona su nombre.- Ver Bulto 415.- lvb.-

ABRIL 1983 – REVISADO R04

PROCESADA 05 12 85

CI. 1988 REVISADO R\_04

REV. 1998 N° 15

- Ministerio del Interior. Policía de Montevideo<sup>10</sup>.

POLICÍA DE MONTEVIDEO

N.o 5001/56

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

ASUNTO

*Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974.*

*[Escrito a mano dice] Actualizada a marzo de 1976 –FPS-*

[En un listado de 92 nombres, ordenados alfabéticamente dice:]

Nombre	Fecha	Referencia
(...)		
ARIOSA AMILIVIA; Eduardo Agustín.	27/VII/972	Cdo. FFCC. No 360/972.
(...)		

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual Julio 1972<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>11</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784\_1235 y Rollo 784\_1252. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica.

Día 27 – CAPTURA DEL PRÓFUGO: Eduardo Agustín ARIOSAMILIVIA. HERIDO DE MUERTE.-

*Integrantes de las Fuerzas Conjuntas que patrullaban la zona, al llegar a la intersección de las calles SAN MARTÍN y GARIBALDI [sic], creyeron reconocer la figura de un N.N. que se desplazaba por sus propios medios a uno de los prófugos del Penal de Punta Carretas, siendo así, que al solicitársele su identificación, extrajo de entre sus ropas un arma de fuego, realizando varios disparos contra los funcionarios actuantes, no dando en el blanco; el fuego fue contestado por los efectivos, siendo en esas circunstancias mortalmente herido. Posteriores diligencias permitieron establecer la identidad del desconocido, que resultó ser:*

*Eduardo Agustín ARIOSAMILIVIA, oriental, nacido en 1948, fugado del Penal de Punta Carretas el día 6 de setiembre de 1971 en la evasión masiva, donde desde el 10 de febrero de 1971, se encontraba purgando pena por los delitos de:*

*“RAPIÑA”*

*“PRIVACIÓN DE LIBERTAD” y*

*“ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN GRADO DE CONSPIRACIÓN.”*

*En la emergencia, el extremista abatido establecía “contacto” con una mujer que fuera detenida en este procedimiento, cuya verdadera identidad se viene averiguando.”*

Día 27- CAPTURA DE LA PROFUGA: ANTUNEZ NIETO de BALMELLI y José Nelson Leguisamo.-

*Se suceden las capturas de sediciosos a través de patrullajes realizados por las Fuerzas Conjuntas y es en esta oportunidad que se logra, en el momento que establecían “contacto”, las detenciones de quienes resultaron ser:*

*Alba Mable ANTUNEZ NIETO de BALMELLI, fugada de la Cárcel de Mujeres el día 30 de Julio de 1971, donde desde el día 7 del mismo mes y año, se encontraba recluida por los delitos de:*

*-“ASOCIACION PARA DELINQUIR”. Es nacida en Montevideo, el 11 de agosto de 1952, casada, ex estudiante de arquitectura, y*

*José Nelson LEGUISAMO, (a) “MANUEL”, nacido el 11 de enero de 1946 en el Departamento de Colonia, de oficio tapicero, delincuente común, que fuera (...).*

### **Informes Militares**

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica<sup>12</sup>.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
S.I.D 010492-7

Fs. 1

ARIOSAMILIVIA  
Apellidos

Eduardo Agustín.  
Nombres

---

Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 383rr\_0240 a Rollo 383rr\_0245. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

DOCUMENTOS: C/C C/I: 1.144.754 (8)

OTROS DOC.

Pasaporte Lib. Enrol. etc.

NACIMIENTO (1) 21 años (1971) Uruguay. (6) 22.SET.48 (7) Montevideo.  
Fecha Lugar

DOMICILIO (2) Gral. Heras 2518 Ap4 Montevideo (8) 2348 Bis.  
Calle Nro. Teléf. Ciudad o Localidad

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: (3) Estudiante de Ciencias Económicas.

LUGAR CARGO

IDEOLOGÍA POLÍTICA CLASIFICACIÓN (4) MLN (Tupamaros)

DATOS COMPLEMENTARIOS (5) Soltero.  
Est. Civil Cónyuge Hijos

Hijo de: Demetrio y Adelaida (8).

Otros familiares

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR Fs. 2
8/1/71 [Ilegible] 1/71	75/14 75/17	Fue detenido junto con LARRAUD SALES, Nelson Leonardo, en una finca de Potosí 2023, cuando trataban de huir. A dicha casa particular, llegaron 4 tupamaros, que tras amenazar a los habitantes, dos de ellos se llevaron el auto de la finca, el que iba a ser utilizado en el rapto del Embajador Británico. Quedando los dos mencionados a la espera de una llamada telefónica de sus compañeros, que les avisaría que el operativo se habría realizado y así podrían abandonar la casa dejando en completa libertad a sus ocupantes. La persona que los iba a llamar era Lucía TOPOLANSKI.- Cuando se hallaban a la "espera", fueron aprehendidos. Indica (1) al (5).
10/11/71	75/147	Fue procesado por los delitos: "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración, privación de libertad y Rapiña".
10/IX/971	79/66	6/IX/971: En la fecha se fugó del Penal de P. Carretas. (N).
9/12/71	975	IDENT. DACT. E_1333 – I-1222 Estatura: 1.66. Color de ojos Marrones. Indica (6)(7)(8)(00).

<i>Prensa</i> 28/7/1972 [Ilegible]/9/7 2 Jul/72	<i>D.3127.----</i> <i>D.2685.</i> <i>PM.JPM.</i>	<i>Es muerto en un enfrentamiento con las FF.CC. (J).-</i> <i>Indica igual que el anterior.- (J).-</i> <i>Fue muerto en un enfrentamiento con las FF.CC. cuando éste pretendía realizar un "contacto" (W)</i>
---	--	---

*DOCUMENTO*

*Fs. 3*

<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	<i>010492 ANTECEDENTES</i>
<i>14.8.72</i>	<i>Doc.2378</i> <i>JPM (PD)</i>	<i>Según se informa se efectuó un allanamiento a Las Heras N° 2318 Apto. 4 domicilio de los padres de éste dando resultados negativos. El allanamiento se efectuó en busca de materiales y/o elementos subversivos. Fue muerto según se informa en un enfrentamiento con las FF.CC. (OO).</i>
<i>25/01/84</i>	<i>D.31852</i> <i>Pág. 1173</i> <i>1174</i>	<i>11941/82 POSEE ANTECEDENTES EN EL CO.NA.E. PAG. 302 EVAL-A-1 (CD) INDICA [Sello]</i> <i>Ídem Doc. 147/71, Doc. 66/71 y Doc. 2685/72. EVAL A-1 (P).</i>

[Hoja vacía]

*010492*

*Fs. 5*

*JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 26.04.82 (E)*  
*S.I.D.*

*ARIOSA AMILIVIA*  
*Apellidos*

*Eduardo Agustín*  
*Nombres*

*DOCUMENTOS: C/C*

*CI: 1.144.754 (8)*

*OTROS DOC.*

*Pasaporte*

*Lib. Enrol.*

*etc.*

*NACIMIENTO*

*Fecha*

*Lugar*

*DOMICILIO*

*Calle*

*Nro.*

*Teléf.*

*Ciudad o Localidad*

*PROFESIÓN U OCUPACIÓN:*

*LUGAR*

*CARGO*

*IDEOLOGÍA POLÍTICA*

*CLASIFICACIÓN*

*DATOS COMPLEMENTARIOS*



*Nombre esposa/concubina:*  
*Nombre hijos:*  
*Nombre padre: Demetrio Madre: Adelaida*  
*Ver ficha de antecedentes.*

[En diagonal y en manuscrito: "MUERTO"].

<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nº</i>
ARIOSA	AMILIVIA	1970	EDUARDO	AGUSTÍN	30.	Set.

*ANTECEDENTES: Nacido en 1948, quien había sido remitido por "RAPIÑA" "PRIVACIÓN DE LIBERTAD" y "ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN" el 10 de febrero de 1972. Fugado de la Cárcel en setiembre del mismo año, permaneció hasta la fecha en la clandestinidad. En momento de su (muerte) estableció contacto con una sediciosa que actualmente está detenida.-*

- Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos) Información proveniente de la Corte Electoral<sup>14</sup>.

*SUPREMO TRIBUNAL MILITAR*

*Causa 208/75 Fs.*  
*CLAUSURA*

*Nombre: ARIOSA AMILIVIA, Eduardo Agustín (FALLECIDO)*

*Fecha de Detención: 8.1.1971*

*Fecha de procesamiento: 10.2.1971*

*J.M. de Instrucción de 2º Turno (Juez Ldo.)*

*Fiscal Militar de 1º Turno (Crimen)*

*Defensor: Dra. Alba Dell'Acqua.-*

*Delito: "Rapiña", "Priv. de lib", "Atent. a la Const. en gdo. de consp."*

*Sentencia: CLAUSURA*

*Fecha de entrada al S.T.M. 3-5-76*

*Padre Demetrio*

*Madre Adelaida*

*Fecha y lugar de nacimiento: 22.9.948 (Mdeo.)*

*Estado Civil*

*C.I. 1.144.754.*

*C.C. Serie Nº*

*Domicilio: Las Heras 2318 Ap. 4*

*Profesión: Estudiante de Ciencias Económicas*

*OBSERVACIONES: FALLECIDO (causa heridas múltiples).*

*OBSERVACIONES Causa remitida por la Justicia Ordinaria (Ley [Ilegible]).*  
*15728.*

---

<sup>14</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 134r\_0036 y Rollo 134r\_0117. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

## Comunicados de las Fuerzas Conjuntas

- 28.07.1972. Comunicado de prensa N° 360<sup>15</sup>.

*El comunicado número 360 de la oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, comprendido en el decreto N° 483/972, fue emitido a las 11 y 30 de la mañana de hoy. Su texto es el siguiente:*

*En el día de ayer, en un patrullaje de rutina de las Fuerzas Conjuntas, que se realizaba por la Avenida San Martín, al llegar a la intersección de la calle Garibaldi, fue observada una pareja en actitud sospechosa.*

*Al solicitarle su identificación, el individuo agredió a quien se la solicitaba y extrayendo un arma de entre sus ropas realizó dos disparos que no dieron en el blanco.*

*Seguidamente otro integrante de la patrulla –que los custodiaba- hizo uso de su arma hiriendo mortalmente al sujeto.*

*Posteriormente el mismo fue identificado como:*

*EDUARDO AGUSTIN ARIOS AAMILIVIA, nacido en 1948, quien había sido remitido por “rapiña”, “privación de libertad” y “atentado a la Constitución” el 10 de febrero de 1971.*

*Fugado de la cárcel en setiembre del mismo año, permaneció hasta la fecha en la clandestinidad.*

*En momentos de su muerte establecía contacto con una sediciosa que actualmente está detenida.*

## Información de prensa

- 17.03.1971. Semanario Al Rojo Vivo, “Procesados: los dos estuvieron en el rapto de Jackson”, (pág. 7)<sup>16</sup>.

*Después de más de tres semanas de estar en poder de la policía los jóvenes Eduardo Agustín Ariosa Amilivia –obrero de FUNSA-, y Nelson Leonardo Larraud Sales, de 21, fueron sometidos a la Justicia. Tras amplia declaración fueron procesados por “Atentado a la Constitución”, “Privación de libertad” y “Rapiña”. Estos dos jóvenes intervinieron en el plan de secuestro del Embajador inglés Jackson; su rol fue inmovilizar a la Sra. Rippe, en Carrasco y robar su auto, que fue utilizado en el operativo. La esposa de Larraud, –él es estudiante de Ciencias Económicas-, fue puesta en libertad.*

*“Hospital misterio”*

*Un misterio inadmisibile rodea el “hallazgo de un hospital de campaña” instalado por los tupamaros en cierto lugar de Canelones.*

*La información oficial, muy escueta, dice que la División N° 6 de “Inteligencia e Información” descubrió en cierto lugar del balneario Shangrilá en un chalet, una habitación.*

*Allí había un quirófano rudimentario, inyecciones, instrumentos quirúrgicos, desinfectantes, gasas, vendas, etc.*

---

<sup>15</sup> Biblioteca Nacional. Diario El Diario, título: “Se resiste y lo matan; capturan a un contacto”, 28.07.1972.

<sup>16</sup> Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Archivo de Lucha Armada “David Cámpora”. Semanario Al Rojo Vivo, título: “Procesados: los dos estuvieron en el rapto de Jackson”, 17.03.1971, pág. 7.

*Es decir todo lo necesario para realizar operaciones “de urgencia”, incluso algunas importantes.*

*NADIE SABE NADA.*

*La misma información dice que en el chalet se detuvieron a dos menores y dos mayores de edad, que “cuidaban la finca”.*

*Inmediatamente, los periodistas se lanzaron “a confirmar la noticia”.*

*Y entonces se encontraron que la policía de Canelones “no sabía nada de ningún procedimiento desarrollado en Shangrilá ni en otro balneario”.*

*No hay documento gráfico de ninguna especie del caso: no hay información posible de ratificar por los periodistas.*

*Y esto es grave. Porque, de ser cierta la información, se descubriría una nueva e importante ramificación de los tupamaros; de ser incierta, crecería el escepticismo popular sobre las noticias policiales que ahora, en gran parte, (y por cosas como éstas), son tomadas como parte de “un plan de propaganda”. O de contrainteligencia...”*

- 28.07.1972. Diario El Diario, “Se resiste y lo matan; capturan a un contacto”<sup>17</sup>.

*Las Fuerzas Conjuntas dieron muerte ayer al tupamaro Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, de 24 años, fugado en setiembre del penal de Punta Carretas, quien intentó resistir a un pedido de identificación en San Martín y Garibaldi, según se informó en la mañana de hoy a través de un comunicado oficial.*

*En la misma oportunidad, fue detenida una sediciosa que en el momento de ser sorprendido Ariosa Amilivia por las Fuerzas Conjuntas, establecía un contacto con el conspirador. No se reveló la identidad de la mujer.*

*Comunicado Oficial*

[Se transcribe el Comunicado Oficial de las Fuerzas Conjuntas] (...).

*Colaboro en secuestro de Jackson*

*Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, era un estudiante cuya captura se obtuvo el 8 de enero de 1971, el día del secuestro del Embajador de Gran Bretaña en Montevideo, Sir. Geoffrey Jackson.*

*La detención de Ariosa Amilivia se produjo cuando efectivos policiales lo sorprendieron custodiando a la dueña de un automóvil utilizado en la operación. Acompañaba en ese momento al obrero Nelson Larraud, quien también fue detenido en la oportunidad.*

*Sometido a la justicia, Ariosa Amilivia fue procesado por Rapiña, Privación de Libertad y Atentado a la Constitución, y pasó al penal de Punta Carretas. De allí escapó, igual que Nelson Larraud, en setiembre del año pasado cuando 111 reclusos ganaron la calle a través de un túnel.*

[Se agrega foto. Abajo se indica:] *Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, un ex estudiante de 24 años, que había fugado del penal de Punta Carretas en setiembre del año pasado, fue muerto ayer en la avenida San Martín, cuando se resistió a una solicitud de identificación, según lo informado ayer por las Fuerzas Conjuntas.”*

---

<sup>17</sup> Biblioteca Nacional del Uruguay. Hemeroteca.

- 29.07.1972. Diario El País. “Las fuerzas Conjuntas arrestan especuladores. Al resistirse fue muerto un faccioso”<sup>18</sup>.

*“Negó su identificación y efectuó dos disparos.*

*Un conocido integrante de la organización criminal que se hallaba prófugo desde el mes de setiembre del año pasado, cuando tuvo lugar la fuga masiva del Penal de Punta Carretas, se negó a exhibir documentación, agredió a un funcionario de las Fuerzas Conjuntas, realizó dos disparos y finalmente resultó muerto.*

*Se trata de Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, oriental, soltero, de 24 años, que antes de pasar a la clandestinidad cursaba el segundo año en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Para refrescar la memoria de nuestros lectores debemos señalar que el occiso había participado en el secuestro del embajador británico Geoffrey Jackson, ocurrido a las ocho y media de la mañana del 8 de enero de 1971.*

*Un día después y cuando se había montando un gigantesco equipo policíaco-militar, fueron apresado Ariosa Amilivia y el empleado de Funsa Nelson Leonardo Larraud Sales, or., casado, de 22 años. Se encontraban ambos en el interior del domicilio de la señora de Rippe, ubicado en Potosí 2023 (Carrasco), quién era la propietaria del Peugeot 404, color verde oscuro utilizado por los tupamaros para trasbordar al embajador secuestrado.*

*Remitido por Graves Cargos*

*Luego de ser sometido a intensos interrogatorios, Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, fue remitido el 10 de febrero por los delitos de “Rapiña”, “Privación de libertad” y “Atentado a la Constitución”. Siete meses después y junto a más de cien compinches logró evadirse del Penal de Punta Carretas permaneciendo desde entonces en la clandestinidad.*

*Se Resiste, Agrede y es Muerto*

*En la noche del jueves, Ariosa establecía contacto con una sediciosa en la intersección de San Martín y Garibaldi [sic], cuando acertó a pasar una patrulla de las Fuerzas Conjuntas que notó actitud sospechosa en la pareja. Un funcionario le solicitó documentos y como respuesta recibió un puñetazo de parte de Ariosa, quien de inmediato extrajo un arma efectuando dos disparos que dieron en el blanco.*

*Otro integrante de la patrulla –que los custodiaba- hizo uso del arma reglamentaria hiriendo mortalmente al sedicioso. La mujer, mientras tanto, asumió actitud pasiva y se encuentra detenida, no habiendo trascendido aún su filiación.*

*La Versión Oficial*

*En el día de ayer, en un patrulla de rutina de las Fuerzas Conjuntas, que se realizaba por la Av. San Martín, al llegar a la intersección de la calle Garibaldi fue observada una pareja en actitud sospechosa.*

*Al solicitarles su identificación, el individuo agredió a quien se la solicitaba y extrayendo un arma de entre sus ropas realizó dos disparos que no dieron en el blanco.*

*Seguidamente otro integrante de la patrulla –que los custodiaba- hizo uso de su arma hiriendo mortalmente al sujeto.*

*Posteriormente el mismo fue identificado como: EDUARDO AGUSTIN ARIOSA AMILIVIA, nacido en 1948, quien había sido remitido por “Rapiña”, “Privación de libertad” y “atentado a la Constitución el 10 de febrero de 1971. Fugado de la cárcel*

<sup>18</sup> Biblioteca Nacional del Uruguay. Hemeroteca.

*en setiembre del mismo año, permaneció hasta la fecha en clandestinidad. En momentos de su muerte establecía contacto con una sediciosa que actualmente está detenida”.*

- 29.07.1972. Diario El Popular. “Ultimaron a balazos a un joven tupamaro en San Martín y Garibaldi”<sup>19</sup>.

*“Una de los hechos aludidos en nuestro suelto de ayer, “a la espera de los comunicados”, fue referido en el comunicado 360 dando cuenta del mortal baleamiento en San Martín y Garibaldi de un joven “tupamaro” evadidos: Eduardo Ariosa.- El parte fue emitido a las 11.30 horas de ayer por la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, que aplica al tratamiento periodístico del tema las restricciones impuestas por decreto sobre la información en la materia.*

*El hecho ocurrió el jueves. La víctima es Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, de 24 años, quien había sido procesado en relación a los “Tupamaros” el 10 de febrero de 1971 y se fugó con 105 de sus compañeros en setiembre.*

*Según el comunicado “en momentos de su muerte establecida contacto con una sediciosa que actualmente está detenida”.*

*La versión sobre cómo ocurrió la muerte está comprendida en nueve líneas de comunicado, las que expresan que el jueves, “en un patrullaje de rutina de las Fuerzas Conjuntas que se realizaba por la Avenida San Martín, al llegar a la intersección de la calle Garibaldi, fue observada una pareja en actitud sospechosa. Al solicitárseles su identificación, el individuo agredió a quien se la solicitaba y extrayendo un arma de entre sus ropas realizó dos disparos que no dieron en el blanco. Seguidamente otro integrante de la patrulla que los custodiaba –hizo uso de su arma hiriendo mortalmente al sujeto”.*

#### *Secuestro de Jackson*

*El joven ultimado el jueves había sido procesado un mes después de su detención. La captura se había producido en la mañana del 8 de enero de 1971 cuando secuestraron al Embajador de Inglaterra Sir Geofrey Jackson. Le imputaron junto a Nelson Larraud autoría en una acción previa al secuestro. En efecto, ambos fueron detenidos copando el domicilio de los propietarios de uno de los vehículos utilizados para el secuestro.”*

### **Denuncias parlamentarias**

### **Respuestas del Poder Ejecutivo**

#### **Información complementaria**

07.06.1968. Es detenido por participar de una manifestación no autorizada.

08.01.1971. Es detenido por el Departamento N° 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia junto con Nelson Leonardo Larraud Sales, acusado de participar en una acción de apoyo el secuestro del Embajador británico Geoffrey Jackson, llevado a cabo por el MLN-T.

---

<sup>19</sup> Biblioteca Nacional del Uruguay. Hemeroteca.

10.02.1971. Juzgado Letrado de Instrucción de 2do. Turno. Es remitido a la cárcel por los delitos de rapiña, privación de libertad y atentando a la Constitución en el grado de conspiración.

06.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco presos políticos y cinco presos comunes.

29.10.1974. Es mencionado en una nomina de ciudadanos muertos al 29 de octubre de 1974, de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. El listado que indica nombre, fecha y referencia, señala como fuente de información el Comunicado de las Fuerzas Conjuntas 360/72.

## **Gestiones posteriores a 1985**

### **Denuncias**

15-29.10.2011. Denuncia presentada en la Seccional 3° de Policía de Montevideo, sobre el asesinato de Eduardo Agustín Ariosa Amilivia, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

### **Causas Judiciales**

00.00.2012. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20°. Turno. Oficio N° 768/2012. Causa N° 107-133/2012.

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo Historiadores.**

00.00.2012. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20°. Turno. Oficio N° 768/2012. *Causa: "C. M, A- Denuncia" IUE: 107-133/2012. DOCUMENTACION ENTREGADA POR LA SECRETARIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.*

### **Reparación patrimonial del Estado**